



C11

Provincia de Buenos Aires
 Gobernación
 Asuntos Municipales

LA PLATA, 31 DIC 1976

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN
 EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNI-
 CIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

N° 4387

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 1977, la auto-
 rización acordada por Ordenanza 4286, para hacer
 uso de los fondos acreditados en "Cuentas Especiales" para e-
 fectivizar compromisos ineludibles como lo constituyen el pago
 de certificados de obra, facturas de proveedores y otras deu-
 das de la Comuna, cuando las disponibilidades financieras sean
 insuficientes.

ARTICULO 2°.- El débito que se haga en las "Cuentas Especiales",
 de conformidad con la autorización del artículo 1°,
 será transitorio y con cargo de reintegro antes del día 31 de ma-
 yo de 1977.

ARTICULO 3°.- En el Presupuesto del Ejercicio 1977 se procederá
 a crear la partida correspondiente para contabili-
 zar el reintegro de los fondos de cuentas especiales que se hu-
 bieren utilizado al cierre del ejercicio 1976.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese y publíquese.

En la ciudad de La Plata, a 31 de Diciembre de 1976.

[Firma]

///PLATA, 24 de enero de 1977.-

Cumplase, registrese, comuníquese, publíquese
en el Boletín Municipal y Archívese.-

j.r

Lidia Palmira Seghini
Dr. LIDIA PALMIRA SEGHINI
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



Carlos María Ellari
G. C. R. CARLOS MARÍA ELLARI
CAPITÁN DE PUERTO (RE)
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 24 de enero de 1977.-

Registrada en la fecha bajo el n° CUATRO MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (4.387).-

j.r



Lidia Palmira Seghini
Dr. LIDIA PALMIRA SEGHINI
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO